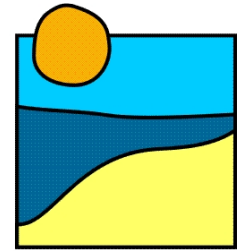


USING REVIEWS TO INFORM
DECISIONS ABOUT HEALTH CARE:
A POLICY MAKER PERSPECTIVE

Rodrigo A. Salinas
Ministerio de Salud de Chile
Facultad de Medicina, Universidad de Chile

15th Cochrane Colloquium, São Paulo



15th Cochrane Colloquium



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



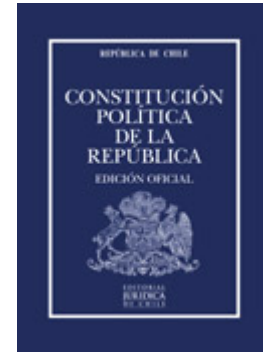
GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



👉 9. El derecho a la **protección de la salud**.

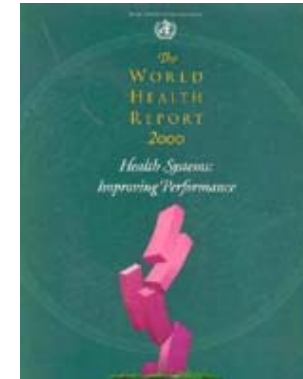
El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo.

...



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

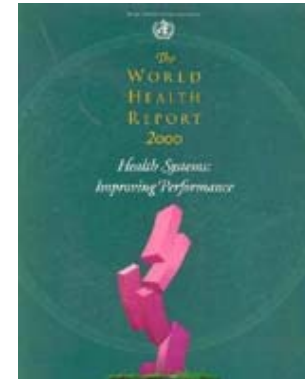
The logo of the Chilean Government, Ministry of Health, is a stylized diamond shape composed of blue and red geometric shapes. Below the logo, the text 'GOBIERNO DE CHILE' and 'MINISTERIO DE SALUD' is displayed in a light blue, sans-serif font.



☞ Salud infantil ... ¡primer lugar!

World Health Report, 2000.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



- ☞ Salud infantil ... ¡primer lugar!
- ☞ Equidad en la financiación ... ¡lugar 168!

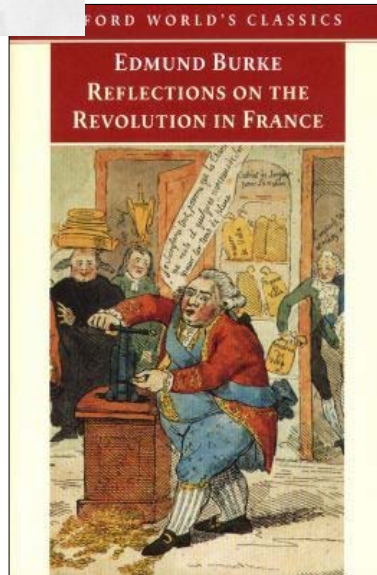
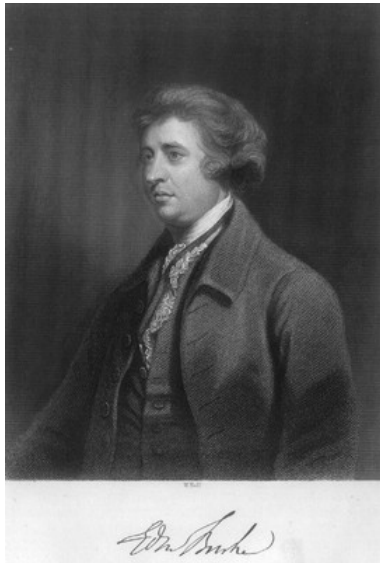
World Health Report, 2000.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

☞ What is the use of discussing a man's abstract right to food or medicine? The question is upon the method of procuring and administering them. In that deliberation I shall always advise to call in the aid of the farmer and the physician rather than the professor of metaphysics.



Edmund Burke, 1729 - 1797



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



☞ What is the point of having a right?
More specifically what is the point of having an abstract right, unless you also have a way of securing whatever it is that you have a right to? Why should we prize natural or abstract rights if there is no way of ensuring their delivery?

Onora O'Neill, *International Affairs* 81, 2 (2005) : 427 - 439



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

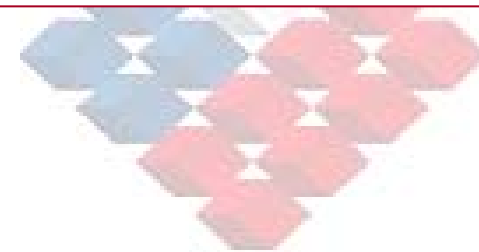
MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA CON EL QUE
INICIA UN PROYECTO DE LEY
SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES
DE LAS PERSONAS EN SALUD.

SANTIAGO, junio 08 de 2001.-

M E N S A J E N° 038-344/

2. Derechos de las personas en salud.

El Título II de la iniciativa legal, contiene el catálogo de derechos fundamentales de las personas en salud, derechos que tienen por objeto dar materialidad específica, frente a los prestadores de salud, a la garantía constitucional de protección del libre e igualitario acceso a las acciones de salud.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA CON EL QUE SE
INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE
ESTABLECE UN RÉGIMEN DE
GARANTÍAS EN SALUD.

SANTIAGO, 22 de mayo de 2002

VI. VALORES Y PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA REFORMA A LA SALUD.

Los pilares fundamentales sobre los cuales descansa la reforma a la salud que estamos impulsando, pueden resumirse en los siguientes:

vii. Derecho a la salud.

Esto significa que toda persona residente en el territorio nacional, independiente de su edad, sexo, educación, etnia, preferencias sexuales o ingreso, debe contar con un mecanismo de protección social y con acceso universal a una atención de salud adecuada y oportuna para enfrentar situaciones de enfermedad, y a la existencia de condiciones saludables en su comunidad y trabajo, dentro de las capacidades y recursos del país.

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA CON EL QUE SE
INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE
ESTABLECE UN RÉGIMEN DE
GARANTÍAS EN SALUD.

SANTIAGO, 22 de mayo de 2002

Para resguardar el derecho a la salud, no basta con su declaración, sino que se hace necesario establecer garantías explícitas de acceso, oportunidad, calidad y protección financiera y generar los instrumentos para el efectivo ejercicio de éstas, dotando a los usuarios de las facultades y mecanismos para hacerlas exigibles.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Región de Valparaíso, 22 de Enero de 2004

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Región de Valparaíso, 22 de Enero de 2004

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Región de Valparaíso, 22 de Enero de 2004

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-19966
Fecha de Publicación : 03.09.2004
Fecha de Promulgación : 25.08.2004
Organismo : MINISTERIO DE SALUD

LEY NUM. 19.966

ESTABLECE UN REGIMEN DE GARANTIAS EN SALUD

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente
Proyecto de ley:

Artículo 2°.- El Régimen General de Garantías contendrá, además, Garantías Explícitas en Salud relativas a acceso, calidad, protección financiera y oportunidad con que deben ser otorgadas las prestaciones asociadas a un conjunto priorizado de programas, enfermedades o condiciones de salud que señale el decreto correspondiente. El Fondo Nacional de Salud y

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-19966
Fecha de Publicación : 03.09.2004
Fecha de Promulgación : 25.08.2004
Organismo : MINISTERIO DE SALUD

LEY NUM. 19.966

ESTABLECE UN REGIMEN DE GARANTIAS EN SALUD

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente
Proyecto de ley:

Artículo 13.- La elaboración de la propuesta de **Garantías Explícitas en Salud** considerará el desarrollo de estudios con el objetivo de determinar un listado de prioridades en salud y de intervenciones que consideren la situación de salud de la población, la efectividad de las intervenciones, su contribución a la extensión o a la calidad de vida y, cuando sea posible, su relación costo efectividad.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

El listado de prioridades, cubiertas por las **garantías explícitas**, es determinado a partir de estudios que demuestren:

- 👉 La situación de salud de la población
- 👉 La **efectividad** de las intervenciones y su contribución a la extensión o a la calidad de vida
- 👉 y ... cuando sea posible ... su costo - efectividad



THE COCHRANE
COLLABORATION®

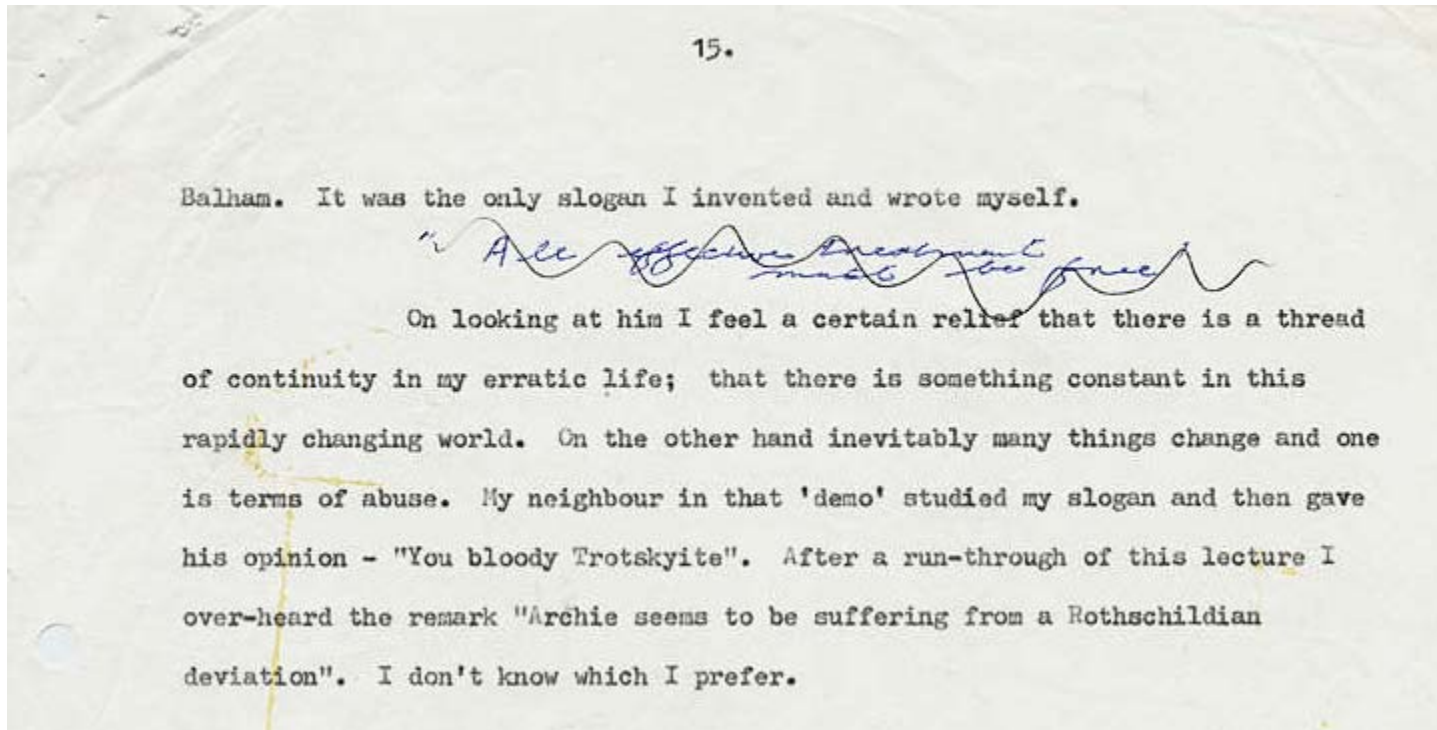


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



“All effective treatment must be free”

Archibald Cochrane



1971 Rock-Carling Lecture; University of Wales College of Medicine

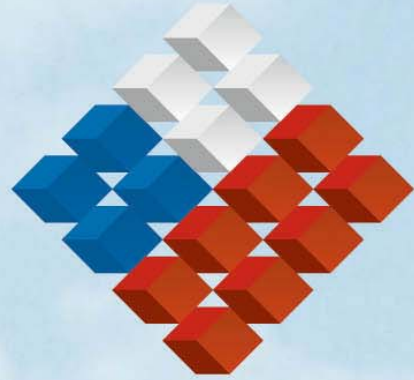
Reprinted from *Ethics & International Affairs* 16, no. 2.
© 2002 by Carnegie Council on Ethics and International Affairs.

Public Health or Clinical Ethics: Thinking beyond Borders

Onora O'Neill *



These obligations are then made more specific and concrete by constructing institutions and cultures that embody coherent and effective allocations of obligations, and by developing the necessary capabilities. A realistic process for instituting health policies begins from the actual configuration of agents and institutions and their capabilities.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD